

## Consultor/a Coordinador/a para el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM

### Términos de referencia para la contratación de Coordinador/a para el Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM- Fase 2: Convocatoria 2024.

#### I. Antecedentes

El Fondo de Innovación Sectorial (FIS) fue creado como resultado del Acuerdo de Inversión firmado entre el Gobierno uruguayo y la Empresa UPM en el año 2017. En el numeral 3.10.3, de dicho Acuerdo de Inversión se establece la creación del FIS bajo la figura de Fideicomiso con una duración de hasta 20 años luego de la puesta en funcionamiento de la Planta de Celulosa prevista en el mencionado Acuerdo de Inversión. El FIS se integrará con los aportes de UPM, quien se comprometió a realizar un aporte anual de US \$1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) ajustables por el 100% del índice de precios al consumidor de U.S.A. por el plazo de veinte años a partir de la puesta en funcionamiento de la planta y un aporte de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares de Estados Unidos de América) una vez adoptada la decisión final de inversión durante tres años consecutivos correspondientes a los ejercicios 2020-2021-2022, con el fin de contribuir al financiamiento de instrumentos e iniciativas entre las que se encuentran: el Centro Tecnológico Forestal Maderero (en adelante “CTFM”), el Centro Tecnológico en Bioeconomía, Proyectos de I+D+i, el Programa de becas para maestrías y doctorados, el Centro de Desarrollo Empresarial, el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales. Asimismo, UPM realiza otros Aportes al FIS a los efectos de financiar otras Actividades.

El Directorio de FIS está integrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la empresa UPM.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM será ejecutado por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) y se implementa en dos fases:

#### **Fase 1: Desarrollo de proveedores para la Construcción de la planta.**

Fue abierto a empresas nacionales del sector Metalúrgico y Plástico a través de la Convocatoria del año 2019 y finalizó en diciembre de 2020.

#### **Fase 2: Desarrollo de proveedores para las etapas de Operación y Mantenimiento**

La implementación de esta fase será desde 2022 y hasta transcurridos 8 años a partir de la entrada en operación de la planta.

La apertura de nueva convocatoria está prevista para el mes de febrero de 2024, dirigida a empresas nacionales que puedan brindar servicios para los sectores priorizados por UPM y que por sus características puedan ser potenciales proveedoras de servicios relacionados con la operación y el mantenimiento tanto en la parte industrial como forestal de la empresa.

Los verticales a priorizar son los siguientes:

- Trabajos de taller con piezas de gran porte y recuperación de piezas
- Gestión de residuos
- Recubrimientos: Industriales, Refractarios y/o Cementicios
- Servicios Hidráulicos
- Tableros Eléctricos
- Alambres

## ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM?

Es un Programa que busca integrar proveedores de bienes y servicios nacionales a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en potenciales empresas proveedoras nacionales, para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. La empresa UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

## ¿Cómo se organiza el Programa?

El programa se organiza en 4 etapas:

- 1- *Postulación y selección de empresas y consultores*
- 2- *Elaboración de diagnósticos y planes de acción*
- 3- *Selección de empresas para la implementación de su plan de acción*
- 4- *Implementación del plan de acción.*

**Los presentes términos de referencia (en adelante TdR) aplican a todas las etapas mencionadas. La etapa 4 está sujeta a la aprobación de planes de acción.**

## II. Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es apoyar a consultores individuales, empresas y al Grupo de Trabajo (GDT) integrado por técnicos de ANDE, MIEM, OPP y UPM, en la gestión y coordinación de las etapas del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM. Como coordinador/a estará a cargo del seguimiento, evaluación y monitoreo de las distintas actividades que se realizarán a lo largo de las etapas mencionadas en el punto anterior.

## III. Actividades de la consultoría

El/la coordinador/a contratado/a deberá cumplir el rol de articulador/a y facilitador/a durante todas las etapas de la Fase 2 del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM Convocatoria 2024.

Durante la etapa 1- *Postulación y selección de empresas y consultores será responsable de:*

- Realizar la evaluación de elegibilidad de las empresas postuladas.
- Apoyar en la convocatoria a empresas proveedoras, atención a consultas y otros requerimientos que surjan de dichas empresas proveedoras
- Realizar informe de postulaciones y propuesta de asignación de empresas y consultores individuales.
- Articular entre empresas, consultores y expertos de UPM para definir los requisitos técnicos que permitan reducir las brechas.
- Apoyar al GdT durante la etapa de postulación y selección de empresas
- Mantener reuniones periódicas con el GdT informando de los avances del proceso.
- Informar al Directorio del FIS sobre las empresas seleccionadas.

Durante la etapa 2- *Elaboración de diagnóstico y plan de acción (PA) se espera que:*

- Mantenga reuniones periódicas con empresas y consultores seleccionados durante la etapa de elaboración de diagnósticos y planes de acción.
- Articule entre empresas, consultores y expertos de UPM para definir los requisitos técnicos que permitan reducir las brechas.
- De seguimiento a las empresas seleccionadas, realizando al menos una visita a la empresa en esta etapa.
- Mantenga un vínculo estrecho con el GDT, mediante reuniones periódicas y la elaboración de reportes de actividad.

Se espera un máximo de 12 empresas apoyadas para esta etapa. Se estima que la duración de la etapa sea de 3 meses de trabajo.

## Durante la etapa 3- Selección de empresas para la implementación del plan de acción

### se espera que:

- Realice una revisión de los diagnósticos y planes de acción entregados, que sean verificables y alineados con los requisitos establecidos por el Programa. Se espera que proponga ajustes alineados a los requerimientos del Programa.
- Apoye al GDT, en la evaluación de los diagnósticos y planes de acción elaborados por los consultores individuales, y en la posterior selección de las empresas que pasarán a la etapa de implementación del plan de acción.
- Realice las sugerencias necesarias para los planes de acción presentados de cara a la implementación de los mismos e identificar riesgos relevantes para su ejecución.

## Durante la etapa 4 Implementación del plan de acción. se espera que:

- Apoye a los consultores y empresas en las instancias de apoyo inicial a la fase de implementación y apoyo en la revisión del proyecto presentado (en caso que la empresa no fuera seleccionada o requiera la reformulación de plan de acción en el marco del PDP UPM).
- Articule el acompañamiento y apoyo técnico de los consultores en el proceso de implementación de sus planes de acción.
- Mantenga un vínculo estrecho con el GDT, mediante reuniones periódicas y la elaboración de reportes mensuales de actividad.
- Realice el seguimiento de las actividades y resultados del plan de acción de las distintas empresas seleccionadas en la segunda etapa de la Fase 2 del programa. Implica analizar desvíos, riesgos, propuestas de ajustes y guiar en los procesos vinculados a la gestión del proyecto.
- Realice un reporte bimestral con las principales acciones, evolución de los procesos en las empresas beneficiarias, resultados alcanzados y planificación de actividades, ejecución financiera de los planes de acción.
- Realice visitas a empresas beneficiarias y actividades de intercambio entre empresas, UPM y equipo técnico del Programa.
- Realice actividades de intercambio y evaluación entre las empresas, consultores y GdT.

## Al cierre del proceso de implementación se espera que:

- Sistematice informe de cierre de la fase 2 del Programa, recogiendo aprendizajes y sugerencias de mejora.
- Evalúe resultados del Programa y de las empresas participantes, de acuerdo con los objetivos del Programa y de lo previsto en cada plan de acción individual.
- Presente los resultados obtenidos.

## IV.Productos entregables

El/la coordinador/a deberá entregar:

- Informe de postulaciones de empresas y consultores (etapa 1)

El/la consultor/a deberá enviar un informe conteniendo el resumen de empresas y consultores postulados, junto a la propuesta de asignación de empresas seleccionadas para la etapa 2 - Elaboración de Diagnósticos y Planes de acción.

- Informe de evaluación de diagnósticos y planes de acción (etapa 2)

El/la consultor/a deberá enviar un informe conteniendo la evaluación del diagnóstico y el plan de acción de cada una de las empresas participantes, identificando información a profundizar y sugerencias de ajuste para mejorar el plan de acción, así como también los riesgos que puedan surgir para la ejecución de los mismos.

- Informe intermedio del proceso PDP UPM 2024 (etapa 3)

El/la consultor/a deberá realizar un análisis detallado del PDP UPM, identificando fortalezas y debilidades encontradas, y deberá aportar insumos y sugerencias para la implementación de la etapa 4 (implementación de planes de acción). Deberá incluir un informe de consultores individuales que participaron de la etapa, incluyendo la evaluación de las empresas participantes.

- Reportes de seguimiento de los Planes de Acción (etapa 4)

El/la consultor/a deberá enviar al Grupo de Trabajo, de forma bimestral a partir de la aprobación de los planes de acción, un reporte describiendo las actividades realizadas en el bimestre. Los informes deberán contener información detallada sobre los avances de las diferentes etapas del programa, incluyendo principales acciones, evolución de los procesos en las empresas beneficiarias, resultados alcanzados y planificación de actividades, ejecución financiera de los planes de acción

- Informe empresas participantes

A partir de la finalización de la implementación de los planes de acción, se deberá entregar un informe final de cada una de las empresas participantes, analizando el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como también alcance, resultados obtenidos, evaluación del proceso, así como propuesta de recomendaciones y sugerencias.

- Informe final del proceso PDP UPM

Al cierre del PDP UPM 2024 Se deberá realizar un informe final conteniendo un análisis detallado de la Fase II del PDP UPM al igual que del proceso general del programa, identificando fortalezas y debilidades encontradas, y proponiendo acciones a implementar para mejorar su efectividad en el mediano plazo.

## Plazos establecidos para entregables

Producto	Plazo
1. Informe de postulaciones de empresas y consultores	Una vez finalizada la evaluación de postulaciones realizada por el Comité técnico del Programa.
2. Informe de evaluación de diagnósticos y plan de acción	Transcurridos 15 días de completada la entrega de los diagnósticos y PA por los consultores individuales.
3. Informe intermedio del proceso PDP UPM II	Transcurridos 15 días de completado la aprobación de los PA por el Comité técnico del Programa.
4. Reportes de seguimiento de los Planes de acción	Al cierre de cada bimestre, a partir de aprobados los Planes de acción
5. Informe final de empresas	Transcurridos 15 días de la finalización de la implementación de los proyectos
6. Informe final del proceso PDP UPM II	Transcurridos 30 días de la finalización de la implementación de los proyectos

## V. Condiciones de la contratación

La contratación del/la consultor/a coordinador/a será por un periodo máximo de 24 meses, sujeto al cumplimiento de todas las etapas y entregables establecidos, así como a la realización de la etapa 4 sujeta a la evaluación del programa.

El/la consultor/a firmará un contrato con ANDE y facturará honorarios profesionales por un monto total de hasta \$ 1.920.000 (pesos uruguayos un millón novecientos veinte mil) IVA incluido y por todo concepto.

El pago al consultor/a se realizarán de acuerdo al siguiente esquema:

- 1) Pagos mensuales por el periodo de duración del contrato, de \$ 40.000 IVA incluido, por concepto de coordinación y apoyo técnico al Grupo de trabajo del Programa.<sup>1</sup>
- 2) Hasta 4 pagos sujeto a la entrega y aprobación de los productos acordados, con el siguiente detalle:

Pagos	Monto imp. incluidos Pesos uruguayos (\$)	Sujeto a entregable
1er pago	192.000	Contra aprobación por parte del Grupo de trabajo, del Informe de postulaciones de empresas y consultores.

<sup>1</sup> hasta un máximo de 24 meses, sujeto al cumplimiento de las actividades y responsabilidades previstas para cada etapa del Programa.

2do pago	288.0000	Contra aprobación por parte del Grupo de trabajo, del Informe de evaluación de diagnósticos y planes de acción de las empresas.
3er pago	192.000	Contra aprobación por parte del Grupo de trabajo a del Informe intermedio del proceso PDP UPM 2024.
4to pago	288.0000	Contra aprobación por parte del Grupo de trabajo, del Informe final del proceso PDP UPM II.

En caso de corresponder, ANDE será agente de retención de los tributos correspondientes. Asimismo, para proceder al cobro de los honorarios, deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS, DGI y CJPPU vigentes). En caso de no corresponder afiliación a CJPPU, deberá acreditar tal circunstancia.

## VI. Presentación de las propuestas

El/a consultor/a deberá presentar su postulación, incluyendo currículum vitae, antecedentes y metodología de trabajo que pretende implementar para el desarrollo de las actividades de la consultoría, vía correo electrónico a la siguiente dirección: [proveedoresupm@ande.org.uy](mailto:proveedoresupm@ande.org.uy)

**El plazo para la recepción de propuestas será el 27 de marzo de 2024 a las 14 horas.**

- No podrán postular quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE. En caso de resultar seleccionados/as, tampoco podrán postular ni directa ni indirectamente a ninguna convocatoria de instrumentos ofrecidos por ANDE, mientras dure la vinculación.
- No podrán postular personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

## VII. Selección

El Grupo de trabajo evaluará las postulaciones presentadas y podrá solicitar ampliación de información y/o la realización de entrevistas a los consultores postulados. Los resultados serán comunicados a los postulantes.

Los beneficiarios de iniciativas del FIS, deberán cumplir con todas las condiciones para obtener la calidad de beneficiario de FIS, para lo cual deberán cumplir con el proceso de debida

diligencia correspondiente.

## Exoneración de Responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en el llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los/las participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto. ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las postulaciones- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las postulaciones.

## Aceptación de los Términos y Condiciones

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que quienes se postulan, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## Autorización

Quienes se postulen al llamado, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

## Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que tanto ANDE como las demás Instituciones participantes del Programa, es decir MIEM, OPP y UPM den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.